



Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2023

VISTOS:

Memorándum N° D000121-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 06 de enero de 2023, y el Informe N° D000012-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 05 de enero de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° 054-2022-MARG de fecha 21 octubre de 2022, la Nota Informativa N° D000189-2022-Upps-OA-CENARES/MINSA de fecha 26 de octubre de 2022, la Nota Informativa N° D000251-2022-Upps-OA-CENARES/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2022, la Nota Informativa N° 735-2022-Upps-OA-CENARES/MINSA, emitidos por la Unidad de Patrimonio y Servicios; el Informe N° 010-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;



Que, con fecha 08 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y MULTILIMPIEZAS JAE S.A.C., suscribieron el Contrato N° 0021-2021-CENARES/MINSA, derivado del Concurso Público N° 002-2020-CENARES/MINSA para el "Servicio de limpieza y desinfección de los locales institucionales", por el monto de S/ 1,206,022.68 (Un millón doscientos seis mil veintidós con 68/100 soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, mediante las Notas Informativas N° D000251-2022-Upps-OA-CENARES/MINSA y N° 735-2022-Upps-OA-CENARES/MINSA sustenta la necesidad de reducir prestaciones al Contrato N° 021-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 23,925.68 (Veintitrés mil novecientos veinticinco con 68/100 soles), lo que representa el 1.98% aproximadamente del monto del contrato original, precisando que el costo de la reducción de las prestaciones ha sido determinada sobre la base del monto pactado en el contrato;

Que, según lo expuesto por la Dirección de Adquisiciones en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y administrador del contrato a través del Memorándum N° D000121-2023-DA-CENARES/MINSA e Informe N° D000012-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA, efectúa el análisis de lo solicitado por la Unidad de Patrimonio y Servicios, concluyendo que es procedente realizar la reducción de prestaciones por la suma de S/ 23,925.68 (Veintitrés mil novecientos veinticinco con 68/100 soles), que representa una incidencia aproximada de 1.98% del monto del contrato original, de acuerdo a las condiciones y precios pactados en el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante Ley, y el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;



Que, para la determinación del monto de la reducción, la Dirección de Adquisiciones ha remitido las condiciones establecidas en las bases integradas que forman parte del contrato y los precios pactados en el mismo, que si bien la normativa de contrataciones del Estado lo establece como parámetro para efectos de la determinación del costo de las prestaciones adicionales, resulta también aplicable para las reducciones, toda vez que, ambos supuestos están abocados a alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° D000012-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 05 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de los documentos del visto, precisa que, conforme al análisis efectuado, y al sustento emitido por la Unidad de Patrimonio y Servicios resulta necesario se apruebe, de manera excepcional, la reducción de prestaciones al Contrato N° 021-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 23,925.68 (Veintitrés mil novecientos veinticinco con 68/100 soles) que representa una incidencia aproximada de 1.98% del monto del contrato original;



Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la





Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2023

finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”;

Que, a través del Informe N° 010-2023-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 16 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la reducción prestaciones del Contrato N° 021-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 021-2021-CENARES/MINSA, hasta por el monto ascendente a S/ 23,925.68 (Veintitrés mil novecientos veinticinco con 68/100 soles), importe que corresponde al 1.98% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, considerando el cuadro de distribución actualizado, remitido por la Unidad de Patrimonio y Servicios.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa MULTILIMPIEZAS JAE S.A.C., para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General